

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**55374** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 851/2017 negociado 8, con NIG 4109142120170000111 por auto de 07/11/18 se ha acordado lo siguiente:

1) La conclusión del proceso concursal de ÁTOMO SISTEMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L., CIF B-90140476 con nº 851/2017. Negociado: 8.

Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

2) El cese del Administrador Concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.

3) La declaración de extinción de la sociedad ÁTOMO SISTEMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L., CIF B-90140476 y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

4) Notificar el extracto de esta resolución en el «BOE» cuya publicidad tendrá carácter gratuito.

Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

5) Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

6) Llevar el original de esta resolución al Libro de Sentencias, dejando testimonio en los autos.

7) Una vez los mandamientos hayan sido diligenciados y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón.

Sevilla, 19 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A180069001-1